



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHirodrígv LILIANA MARIA RODRIGUEZ VALDEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005- CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-31-4:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1123	Fecha Registro:	2023-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	138 475 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	138 475 000.00	Saldo x Comprometer:	138 475000.00	Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1123	Fecha Registro:	2023-01-31	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940168 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO	Propios	27	CSF						
Total:						138 475 000.00	0.00	138 475 000.00	138 475 000.00	0.00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMULADO Y APROBADO CON ID: 11025

Firma Responsable



003714

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente: *5_9401_450 al 452 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de bilingüismo.*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los 6 días del mes de febrero de 2023


Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.08
16:14:09 -05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Luis Fernando Vallejo
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Diana María Lopez: Líder Contratación – Centro de Servicios de Salud 

Revisó: Nora Luz Salazar Marulanda subdirectora Centro de Servicios de Salud 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



003714

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**FORMATO ESTUDIO PREVIO****PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	5_9401_450 al 5_9401_452 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de bilingüismo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional con título en licenciatura de idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento con un nivel mínimo B2 de suficiencia en lengua extranjera, acreditado mediante una de las siguientes pruebas internacionales: FCE, BEC, CAE, CPE, IELTS, ISE, TOEFL, TOEIC y BULATS.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en lengua extranjera.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Tres (3) Contratos por 10 meses por valor total de CIENTO VEINTIDOS MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL, NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$122.904.900).</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</p>

PLAZO:	<p>Fecha de finalización del contrato:</p> <p>Tres (3) contratos por 10 meses desde el 7 de febrero al 7 de diciembre del 2023.</p> <p>Sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Medellín y área metropolitana</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Misional, Maribel Hincapie Valencia o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Nora Luz Salazar Marulanda- Subdirectora</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Las acciones Institucionales del SENA para la vigencia 2023 se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la Entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental.

Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres y
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizaran acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER.

A su vez el Plan de desarrollo de Antioquia propuesto para el período 2020-2023 "Plan de desarrollo UNIDOS 2020- 2023", propone desde la Línea 4: Nuestra vida: busca proteger la vida como valor supremo, con el fin de promover las condiciones para que nuestro departamento esté libre de necesidades: donde la salud, el ambiente y la economía promuevan el desarrollo; construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, esto mediante la articulación de sus programas con los siguientes objetivos del desarrollo sostenible, entre ellos lo relacionado con la Salud y bienestar del ser humano, donde busca priorizar el seguimiento, control y prevención de la morbimortalidad materna.

La propuesta de plan de Desarrollo para la ciudad de Medellín "Medellín futuro 2020- 2023"

“En esta propuesta se da prioridad al objetivo de desarrollo sostenible 3 de la Agenda 2030 que tiene el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas en las distintas edades. Este objetivo se hace imprescindible en la actual emergencia sanitaria que está viviendo el mundo. El nuevo coronavirus ha demostrado la importancia que tienen las ciudades y los asentamientos urbanos en la garantía de la salud pública y la vigilancia epidemiológica para alcanzar la salud y el bienestar de todas las personas. El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 Garantizar la salud y el bienestar de la población de Medellín, fomentando hábitos y estilos de vida saludables, es uno de los principales objetivos de la Línea Estratégica Medellín Me Cuida desde los mecanismos de prevención y tratamiento dispuestos para ello”, por lo anterior se requiere la contratación de los profesionales del área de la salud para la formación del talento humano en los niveles operario, auxiliar, técnico, tecnólogo, y formación complementaria ofertada actualmente por el Centro de servicios de Salud, con el fin de dar respuesta a estos retos para el sector salud a nivel mundial y territorial.

Para el desarrollo de los programas de formación, el Centro de servicios de salud ha venido implementando estrategias que han permitido la resolución de problemas relacionados con prácticas en ambientes de aprendizaje reales, entre ellas:

- Convenios docencia Servicios con diferentes Instituciones del sector salud (EPS – IPS – Instituciones de educación superior.
- Transferencias tecnológicas.
- Grupo de investigación CITEISA.
- Ambientes pruritecnológicos que integran las cuatro fuentes del conocimiento.

Luego de realizar un reconocimiento de los contextos nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro de servicios de salud.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la Prestar de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El programa Técnico en Apoyo Administrativo en Salud se creó para brindar al sector productivo de la salud, la posibilidad de incorporar personal a sus instituciones con altas habilidades de competencias laborales y profesionales que contribuyen al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices

formación en las tecnologías relacionadas con el manejo y prestación de servicios, pautas y programación dentro del esquema de Aseguramiento en Salud. En todo el país se cuenta con potencial productivo en el área administrativa de la salud y su fortalecimiento y crecimiento socio económico tanto a nivel regional como nacional, dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector. El SENA es la Institución de formación, líder en ofrecer el programa con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnología de última generación, estructurados sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. De acuerdo a la línea tecnológica este programa le apunta al Cliente, eje fundamental para el desarrollo empresarial.

**METAS DE FORMACIÓN ESTABLECIDA PARA LA VIGENCIA 2023-
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD**

COMPLEMENTARIA FAMILIA BILINGÜISMO:

9401 - Centro De Servicios De Salud	19.200	5,5
Instructor Contratista	15.360	5,5
Bilingüismo - (48H)	6.400	2,5
Salud - (48H)	5.760	2

Teniendo en cuenta lo anterior, y la necesidad latente de desarrollo en concordancia con las dinámicas sociales, económicas y culturales actuales, el SENA le apuesta a tres programas como ejes fundamentales hacia este camino: AGROSENA, SENNOVA y **BILINGÜISMO**.

Este último, de una vital importancia, si concebimos que su objetivos principal se fundamenta el marco de la oportuna y pertinencia educativa, en donde se busca dar respuesta a las necesidades y expectativas de los aprendices en el entorno y contexto actual, lo que comprende aspectos fundamentales como el **fortalecimiento del**

bilingüismo en el territorio nacional para intervenir el empleo decente, la productividad y la generación de ingresos, la vinculación laboral mejorando las condiciones de empleabilidad de las personas y su impacto en la productividad de las empresas, fortaleciendo el proyecto de bilingüismo como reto en la generación de acciones en torno a la formación en lenguas en los sectores de BPO, software, industria, turismo y venta de servicios a mercados internacionales.

Por lo tanto, la competencia de inglés hace parte integral de los programas de formación técnicos y tecnólogos SENA y por lo tanto **ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**. La Dirección de Planeación asigna anualmente los recursos para la contratación de los instructores que impartirán la formación en cada uno de los Programas de Formación titulada a través del rubro de contratación de instructores, por lo tanto el Centro de Formación debe programar los instructores de planta requeridos o realizar la contratación de los instructores de lengua necesarios para cada uno de los Programas de Formación titulada que se ejecuten.

El Centro de Formación debe garantizar la programación de la competencia de inglés de acuerdo con la modalidad a la cuál este inscrito el aprendiz (presencial, virtual, a distancia), de manera continua, desde el primer hasta el último trimestre de formación en etapa lectiva, y se recomienda un mínimo de 6 horas semanales de formación. Para el caso de las modalidades virtual y a distancia, se puede emplear como referente la matriz de programación de instructores de titulada virtual compartida por el Grupo de Formación Virtual y a Distancia.

De igual modo, cabe resaltar que se recomienda que el Centro de Formación disponga de una estrategia de preparación para que los aprendices que vayan a presentar Prueba Icfes **Saber Pro (Saber TyT)** se familiaricen con el tipo de preguntas en lengua extranjera que encontrarán allí y que también se acompañe la estrategia **WORLDSKILLS** desde el inicio al final en la competencia de inglés.

Cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a una meta de formación, se hace necesaria la suscripción de trece contratos de prestación de servicios personales, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo detallado así:

Tres (3) contratos por 10 meses.

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere inicialmente TRES (3) instructores para cubrir la necesidad de formación de las metas de complementaria bilingüismo. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de TRES (3) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

El Centro de Servicios de Salud dado lo anterior y en aras de cumplir la misión de: "...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Todos los programas técnicos y tecnológicos del centro, tienen dentro de sus diseños curriculares la competencia de inglés, por lo que es necesario contratar tres (3) contratos por prestación de servicios personales con el fin de impartir la formación en la competencia de bilingüismo de las fichas que pasan de vigencia , la primera oferta de 2023 y las metas de complementaria bilingüismo.

Actualmente el centro de formación cuenta con 70 instructores activos de planta, de los cuales, 5 ejercen el rol de coordinador académico, una ejerce el rol de gestora sectorial de red de conocimiento, adicionalmente cargas parciales de formación de 10 instructores, que se dedican a actividades adicionales a la formación, como investigación, acompañamiento pedagógico, liderazgo de la estrategia World Skills.

Dentro de la planta de instructores del centro de servicios de salud, actualmente, se encuentran vacantes 4 plazas de instructor, que han obedecido a renunciadas y retiro por jubilación

PERFIL AREA	NUMERO DE INSTRUCTORES
COORDINADOR ACADÉMICO	5
EQUIPO PEDAGOGICO	3
INSTRUCOR-ENFERMERIA	1
INSTRUCTOR-	1
INSTRUCTOR- COSMETOLOGIA	3

INSTRUCTOR- MINAS	1
INSTRUCTOR SALUD PUBLICA	2
INSTRUCTOR-ALTURAS	1
INSTRUCTOR-APH	4
INSTRUCTOR-BACTERIOLOGIA	1
INSTRUCTOR-BILINGUISMO	2
INSTRUCTOR-COMUNICACIÓN	2
INSTRUCTOR-CUIDADO ADULTO MAYOR	1
INSTRUCTOR-DEPORTES	8
INSTRUCTOR-ENFEREMERIA	10
INSTRUCTOR-ETICA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	6
INSTRUCTOR-FARMACIA	3
INSTRUCTOR-FORMACIÓN DUAL-EQUIPO PÉDAGOGICO	2
INSTRUCTOR-INSTRUMENTADORA-ENFERMERIA	1
INSTRUCTOR-MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1
INSTRUCTOR-RECREACIÓN	2
INSTRUCTOR-SALUD ORAL	1
INSTRUCTOR-SALUD PUBLICA	6
INSTRUCTOR-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
INSTRUCTOR-SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	2
PENSIONADO	1
RENUNCIO	1
VACANTE	2
Total general	74

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a Centro de Servicios de Salud, del Sena Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de tres (3) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos

contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al coordinador (a) académico (a) la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar y evaluar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y la plataforma TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos institucionales
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos para el trámite del pago de honorarios.
8. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofía Plus.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso según el Reglamento de Aprendices.
10. Brindar apoyo en otros programas de formación titulada y complementaria según su competencia (en forma presencial y/o virtual)

11. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales), cuando la necesidad del servicio lo requiera.
12. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos y estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia como "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"; según la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
13. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos de la entidad, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
14. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
16. Brindar apoyo técnico a las supervisiones y al área de contratación de bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades del Centro de formación.
17. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores
18. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
19. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.....

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

A continuación, se presentan las competencias que deben cumplir las personas naturales para ejecutar el objeto contractual:

NOMBRE DE LA COMPETENCIA	PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR	MESES EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS
Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del Marco Común Europeo de Referencia para idiomas.	Profesional con título en licenciatura de idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento con un nivel mínimo B2 de suficiencia en lengua extranjera, acreditado mediante una de las siguientes pruebas internacionales: FCE, BEC, CAE, CPE, IELTS, ISE, TOEFL, TOEIC y BULATS.	Mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en lengua extranjera.	3
TOTAL			3



003714

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y

extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico o *quien designe el ordenador del pago*.

quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirectora designará el nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3461401 de 2022	LAURA CANO ARANGO	Prestación de servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en los programas de formación complementaria y virtual y presencial en el programa de bilingüismo	10 meses y 9 días	\$ 40.170.00 Mensualidades vencidas	Contratación Directa


34610001 DE 202	CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en los programas de formación complementaria virtual en el programa de bilingüismo	10 meses y 17 días	\$ 42.240.25 Mensuali dades vencidas	Contratación Directa
--------------------	--------------------------------	---	-----------------------	--	-------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, y cumpliendo con los lineamientos del banco de instructores y las circulares expedidas por la dirección general para tal fin.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 6 días de febrero de 2023


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
 Subdirectora
 Centro de Servicios de Salud


 Proyecto ~~Vehy Vanessa Alonso Díaz~~
 Líder Bilingüismo


 Revisó Maribel Hincapie Valencia
 Coordinadora de formación

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

2		1				N°			
GENERAL		CLASE		FUENTE		ETAPA		TIPO	
EJECUCIÓN		SELECCIÓN		PLANEACIÓN		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)			
OPERACIONAL		REGULATORIOS							
EJECUCIÓN OPERACIONAL	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	PROBABILIDAD MAYOR	IMPACTO VALORACION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN CAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL			RARO	5		
COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITÉ DE SELECCIÓN	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADEMICA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	RARO	5		
	BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTABILIDAD, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE MONITRACION, TENER EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	RARO	2	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
ORONADOR DEL GASTO	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RARO	2	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADEMICO Y EXPERENCIA LABORAL	HAGIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	RARO	2	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	
INSTRUCCION INSTITUCIONAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	MENSUALMENTE	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	RARO	2	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.					RARO	2		



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

ELABORADO POR:

Nombre: Yeny Vanessa Alonso Diaz

SALDO 1.066.984.230,00

Teléfono: 42.134

% UTILIZADO: 81%

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
													PROFESIONALES	
REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	Formación Complementaria virtual	Programa de Bilingüismo en Formación Complementaria virtual	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	3	10	7/02/2023	7/12/2023	4.096.830	122.904.900					EL PERFIL Y OBJETO SE ENCUESTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				3					122.904.900			0		

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora del Centro de Servicios de Salud

003714



003714

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LOS OBJETOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD


SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:


Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 06 días de Febrero de 2023

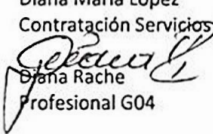
Código	Descripción	Mes de presentación	Mes de contratación	Cantidad	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor en la vigencia
86101710	5_9401_450 prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de bilingüismo	Enero	Enero	330	Días Contratación directa	45.291.675 COP	45.291.675 COP
86101710	5_9401_451 prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de bilingüismo	Enero	Enero	330	Días Contratación directa	45.291.675 COP	45.291.675 COP
86101710	5_9401_452 prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de bilingüismo	Enero	Enero	330	Días Contratación directa	45.291.675 COP	45.291.675 COP


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

Proyectó


Diana María López
Contratación Servicios Personales

Revisó


Diana Rache
Profesional G04

GFPI-F-137 V.1



MEMORANDO DE
CONTRATACIÓN CENTRO DE
SERVICIOS DE SALUD

No: 05-2-2023-003714
7/02/2023 12:21:07 P.M.

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud
Descripción breve de la solicitud:	5_9401_450 al 5_9401_452 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de bilingüismo.
Tipo de formación o programa:	Complementaria virtual de la familia de bilingüismo
Cantidad de contratos:	Tres (3) ✓
Valor total de la contratación:	<p>Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL, NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$122.904.900):</p> <p>Tres (3) Contratos por 10 meses por valor total de CIENTO VEINTIDOS MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL, NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$122.904.900) ✓</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.</p> <p>Lo anterior, conforme con Tabla de Tarifa Máxima Vigencia 2023 de correo 19 de Enero de 2023 6:01 pm de la Dirección de Formación profesional Wilfredo Grajales.</p>
CDP:	CDP Nro 823 de enero 12 de 2023

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE
SERVICIOS DE SALUD REGIONAL
ANTIOQUIA

Proyectó: Diana María López
Contratación Servicios Personales

Revisó: Diana Patricia Rache
Profesional G 04



MINISTERIO DEL TRABAJO

5-1060
Medellín

Nº: 05-2-2023-004091
9/02/2023 9:18:58 a.m.

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nora Luz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2023-003714, les remitimos los anexos debidamente firmados de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 3 contrato autorizado (Programa Bilingüismo - Formación complementaria Virtual), por valor total de \$122.904.900. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.


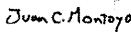

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2023, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder los tiempos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 1-02623 de 2022, emitida por el Director General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.08
16:15:13 -05'00'

Elkin Dario Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Revisión Curricular: Julián Jaramillo G. 
Aprobó: Juan Carlos Montoya 
Proyectó: Diana Patricia Molina 

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín. – PBX 57 601 5461500



GD-F-011 V.08



003714

**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, requiere contratar los Servicios Personales de carácter temporal, de Tres (3) Instructores para impartir la formación complementaria virtual.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN:

Descripción breve de lasolicitud:	5_9401_450 al 5_9401_452 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de bilingüismo.
Cantidad de contratos:	Tres (3) ✓
Valor total de la contratación	Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL, NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$122.904.900); Tres (3) Contratos por 10 meses por valor total de CIENTO VEINTIDOS MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL, NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$122.904.900) ✓ Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con Tabla de Tarifa Máxima Vigencia 2023 de correo 19 de Enero de 2023



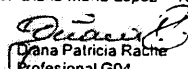
003714


	6:01 pm de la Dirección de Formación profesional Wilfredo Grajales.
CDP:	CDP Nro 823 de enero 12 de 2023
Rubro:	Contratación de Instructores formación regular
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.08
16:14:37 -05'00'

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Director Regional (E)


Proyectó: Diana María López – Técnico Contratación Servicios Personales


Revisó: Diana Patricia Rache
Profesional G04


VoBo. Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud



003714

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS
IGUALES DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios de Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, TRES (3) servicios personales como instructores de formación complementaria virtual con el siguiente objeto igual 5_9401_450 al 5_9401_452 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de bilingüismo.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

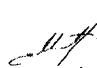
Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirección del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la dirección general del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la subdirectora del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA según estudios previos para contratar Tres (3) personas naturales con el siguiente objeto igual: 5_9401_450 al 5_9401_452 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de bilingüismo.

Dado en Medellín, a los


Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.08
16:14:49 -05'00'

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Director Regional (E)

Proyectó: 
Diana María López Contratación de Servicios Personales

Revisó: 
Diana Rache Profesional G04

VoBo: 
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

GTH-F-259 V.2